



Resolución Jefatural

N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 15 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe 013-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA del 15 de enero del 2024, elaborado por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 003-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 15 de enero del 2024, emitido por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo y con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, los Contratos de Préstamo N° 2759/OC-PE y N° PE-P41 del 12, respectivamente, con la finalidad de financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”. Asimismo, se firmaron con el Banco Interamericano de Desarrollo y con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, los Contratos de Préstamo N° 4291/OC-PE y N° PE-F-P1, respectivamente, a fin de financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 019-2022-EF, que aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, destinado a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 30528; siendo que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión en mención;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, la designó como Unidad Ejecutora Presupuestal de los trece (13) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del MINAM, las actividades correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los Programas a que se hace referencia en dicha resolución ministerial, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se designó al Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, como Responsable de la Entidad. Asimismo, en el artículo 2 de dicha resolución, se dispuso que, dicho Responsable también ejercía la representación, para efectos de la ejecución de los programas y las inversiones en las que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental haya sido designada, mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 15° que, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades, debiendo estos estar vinculados al Plan Operativo Institucional. Asimismo, refiere que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 6 prevé que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, la Directiva 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral VI que el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones; debiendo este prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, precisa que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2023-MINAM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 005 Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 013-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA, el Coordinador Administrativo dio cuenta de la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental a cargo de los dos Programas en mención, correspondiente al año fiscal 2024, precisando que, este ha sido formulado de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que, con Correo Electrónico N° 069-2024-MINAM-VMGA-GICA, el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, dispuso que se continúe con el trámite de aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 003-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL, la Asesora Legal concluyó que resultaba pertinente y necesario, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para el año fiscal 2024;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y, la Directiva 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; así como a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° N° 001-2023-MINAM/VMGA y la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental compuesto por los veintiocho (28) procedimientos de selección detallados en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



